



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA

5 de junio de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcaldesa – Presidenta en funciones:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Secretaria – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la **Casa Consistorial** de la villa de **Iznájar** en el día **cinco de junio del año dos mil dieciocho** y a las **diecinueve horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión Ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 29 de mayo de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 29 de mayo de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2878, de 31 de mayo de 2018) de D^a AGJ, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro eléctrico por importe de 81,99 euros y de suministro de agua, por importe de 61,02 €, sumando un total de 143,01 €.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 143,01 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

II.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2874, de 31 de mayo de 2018) de D^a GET, por la que como Directora del Colegio Público Rural Iznájar Norte, solicita autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar los días 6 y 13 de junio de 2018, en horario de 15:30 a 19:00 horas, para realizar los ensayos de la representación que se llevará a cabo el sábado 23 de junio de 2018.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** **AUTORIZAR** a D^a. GET, como Directora del Colegio Público Rural Iznájar Norte, el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, los días 6 y 13 de junio de 2018, en horario de 15:30 a 19:00 horas, para realizar ensayos de la representación que se llevará a cabo en el mismo lugar el día 23 de junio de 2018. **Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana, al Técnico Dinamizador Comunitario y al Concejal de Servicios.

III.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2864, de 30 de mayo de 2018) de D. DAC, por la que como Director del I.E.S. Mirador del Genil de Iznájar, y **con motivo de la celebración del acto de graduación de 2018**, solicita autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar el día 29 de junio de 2018, en horario de 18:00 a 21:30 horas, necesitando también 45 sillas en el escenario, los servicios del Técnico Municipal ese mismo día de 9:30 a 10:00, para preparación de sonido y demás aspectos técnicos, así como el uso del salón el viernes 22 de junio de 9:00 a 12:00 horas para hacer un ensayo con los estudiantes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.- AUTORIZAR a D. DAC, como Director del I.E.S. Mirador del Genil, el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, los días 29 de junio de 2018, en horario de 18:00 a 21:30 horas, para celebración del acto de graduación 2018, ese mismo día de 9:30 a 10:00 horas, así como el uso del Salón los días 22 de junio de 2018, de 9:00 a 12:00 horas y 29 de junio de 2018, de 9:00 a 12:00 para realizar un ensayo, debiendo encargarse por sus propios medios del manejo y la utilización del equipo de sonido. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana, al Concejal de Servicios y al Encargado de servicios.

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 2857, de 29 de mayo de 2018) de D^a CLC, solicitando la prestación de Atención Domiciliaria de Urgencia.

Visto el informe propuesta emitido por la Trabajadora Social y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda incluir a D^a CLC en el Programa Municipal de Atención domiciliaria, con una intensidad de 30 horas y una duración de 1,5 meses. Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado a Intervención, a la Trabajadora Social, a la Concejala de Bienestar Social y a la empresa concesionaria de Ayuda a Domicilio.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2.919, de 4 de junio de 2018) de D^a. LLS, por la que como Coordinadora de Izquierda Unida de Iznájar, solicita autorización para el uso de una sala municipal, para celebrar reunión de dicha agrupación política, el día 17 de junio, en horario de mañana.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: **«Primero.-** AUTORIZAR a D^a. LLS, en representación de la Asamblea Local de Izquierda Unida de Iznájar, el uso del Salón de actos del Centro de Desarrollo Rural, sito en la calle Lanzas Torres, el día 17 de junio de 2018, en horario de mañana, para celebrar reunión. **Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. Sexto.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana y al Concejal de Servicios.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2977, de 5 de junio de 2018) de D. ARA, por la que como Director del Colegio Público de Infantil y Primaria Ntra. Sra. de la Piedad, solicita autorización para realizar actividad en la Piscina Municipal con los alumnos de 4º de Primaria, el día 19 de junio de 2018.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, dando traslado a la Técnico de Deportes.

ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- 2ª Certificación obra “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y ejecución de solares, de Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2017 a la empresa Construcciones Lanzas y Rodríguez, S.L., de la obra “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y ejecución de solares-Iznájar” por importe de Ciento treinta y dos mil un euros y veinticinco céntimos (132.001,25 €), IVA incluido. Vista la Certificación segunda relativa a las obras de “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y ejecución de solares – Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal Director de las obras ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Lanzas y Rodríguez, S.L., con fecha 4 de junio de 2018, por importe de 38.994,62 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Primero.- APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Reforma de la Plaza de la Venta, calles adyacentes y ejecución de solares-Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones Lanzas y Rodríguez, S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 4 de junio de 2018, por importe de 38.994,62 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- 4ª Certificación obra “Construcción de una nave industrial en Sector Ind. SUS-8 parcela 38, de Iznájar”.-

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2017 a la empresa Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán, S.L., de la obra “Construcción de nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar” por importe de Ochenta y un mil novecientos noventa y tres euros y cinco céntimos (81.993,05 €), IVA incluido. Vista la Certificación cuarta relativa a las obras de “Construcción de una nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar”, presentada por el Arquitecto Técnico Director de las obras, D. José León Garrido, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán, S.L., con fecha 28 de mayo de 2018, por importe de 16.243,94 €, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- APROBAR la Certificación relativa a las obras de “Construcción de nave industrial en Sector Ind. SUS-8, parcela 38, de Iznájar”, ejecutadas por la empresa contratista Construcciones y Decoración Hijos de A. Sabán, S.L., expedida por el Arquitecto Técnico Director de las obras, D. JLG, con fecha 28 de mayo de 2018, por importe de 16.243,94 €.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.3.- Relación de Facturas Núm. 22/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 22/18, que asciende a un total de 113.462,44 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 22/18, que asciende a un total de 113.462,44 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 113.462,44 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 22/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

«ATENDIDOS los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la CONCESIÓN, o en su caso, la DENEGACIÓN de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad así como a los criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación. **CONSIDERANDO** que las Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de licencia de obra mayor las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de doce meses, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses; si se trata de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

licencia de obra menor las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

Expte.- GEX 2017/2030.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. FOL, con DNI 30428678T, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE LA CELADA, 12, DE IZNÁJAR (CÓRDOBA) C.P. 14970, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en EJECUCIÓN DE COCHERA EN PARCELA EXCLUSIVA, SUELO URBANO CONSOLIDADO, RESIDENCIAL EN ANEJOS. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c)** Destino y uso: GARAJE. **d)** Presupuesto: 20.209,62 €. **e)** Localización y ref. catastral: C/ Vista Alegre, 12, La Celada; 4268708UG8246N0001LY; **f)** Técnico Proyecto/dirección obras: D. JLG. **g)** Respecto al apartado “Descripción y acotado de cerramientos medianeros, según art. 6.21 del PGOU” , hace referencia al cerramiento del patio con el lindero del fondo, que si bien no queda definido en el proyecto, deberá ajustarse a lo establecido para ellos en el art. 6.21.2 del PGOU. **h)** La parcela representada en el proyecto no se ajusta a la parcela catastral de referencia. Por ello, en aplicación del TR de la Ley del Catastro Inmobiliario, se deberá proceder a la regularización catastral de la misma en cuyo artículo 11 establece que deberán incorporarse las modificaciones necesarias para que la descripción catastral de los inmuebles afectados concuerde con la realidad. **i)** Deberá solicitar licencia de ocupación de las obras proyectadas (presentando certificado final de obra emitido por el técnico director).

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expte.- GEX 2017/1555.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. ALG, con DNI 75645526K, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE REAL, 13, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en licencia para reparación de revestimiento de fachada dañado en planta baja y colocación de zócalo con características similares a los existentes en la zona; Sustitución de peldaño de escalera de entrada; Sustitución de puerta de entrada, sin modificar huecos, en Calle Real, 13, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *g) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías. Reparación de balcones, cornisas y elementos salientes de fachada; f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras; j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de las ordenanzas de la zona, especialmente su apartado 6. “Se emplearán preferentemente materiales tradicionales, mediante enlucido o revoco, pintado o encalado en color blanco o tonos claros. Queda prohibida la utilización de otros materiales tales como azulejos, plaquetas cerámicas, chapas metálicas, etc”.

Si la realización de las obras conllevara modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambiar los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1955,00 €. **e) Localización y ref. catastral:** Calle Real, N° 13, 4143914UG8244S0001DE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Expte.- GEX 2018/436.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. JCR, con DNI 30054761V, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE LA TORRE, 21, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA CAMBIAR DOS VENTANAS, en Calle La Torre, 21, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 532,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle La Torre, 21, 3944210UG8234S0001GX.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expte.- GEX 2018/506.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. PARW con DNI Y5813938J, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CONDE, 1, VENTORROS DE BALERMA, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA RETEJADO DE CUBIERTA CON TEJA CERÁMICA SIN MODIFICAR LA ESTRUCTURA PORTANTE; PICADO DE PAREDES EN MALAS CONDICIONES PARA POSTERIOR ENFOSCADO Y ENLUCIDO CON MORTERO DE CEMENTO; SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA POR OTRA NUEVA; SUSTITUCIÓN DE VENTANA DE MADERA EN MALAS CONDICIONES POR NUEVA, SIN MODIFICAR HUECO, en Calle Conde, 1, Ventorros de Balerma, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin*



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

modificación de sus características; f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras; h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación; j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta.

Si la realización de las obras conllevara modificaciones que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tuviesen por objeto cambiar los usos característicos del edificio, se deberá aportar el correspondiente proyecto según el art. 2.2.b de la Ley 38/99., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 4048,37 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Conde, N° 1, Ventorros de Balerma; 8714514UG8281S0001HF.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expte.- GEX 2018/181.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. FDPLM, con DNI 80121352R, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE DOCTOR FLEMING, BLOQUE 1 BAJO A, DE RUTE (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA ENLOSADO DE SALÓN, en Calle Puerta de la Muela, N° 21, PT. 01, Puerta A, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como BARRIO EL COSO. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, teniendo en cuenta que las obras se ejecutarán en el interior del inmueble., b)* Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1128,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Puerta de la Muela, 4244928UG8244S0013ES.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expte.- GEX 2018/182.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. VML, con DNI 30917882V, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE RODRIGO ALONSO, 2, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA ARREGLO DE TEJADO Y SUSTITUCIÓN DE TRES TEJAS POR NUEVAS, en Calle Rodrigo Alonso, 2, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *a) Mantenimiento y reparación de cubiertas y azoteas sin modificación de sus características*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 120,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Rodrigo Alonso, 2, 3943927UG8234S0001EX.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expte.- GEX 2018/674.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. VCP, con DNI 29971778H, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE JOSÉ DE MONTES, 8, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA CAMBIO DE SOLERÍA Y CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA, MANTENIENDO EL HUECO, en Calle José De Montes, 8, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de Iznájar, en sus apartados: *f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras, j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 6184,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle José De Montes, 8, 4142343UG8244S0001EE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expte.- GEX 2018/513.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. PCG, con DNI Y3283780S, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CORONA, ALGAIDA Y GATA, N° 42, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA LEVANTAR PARED EXISTENTE DE PATIO UN METRO DE ALTURA, en Calle Corona, Algaida Y Gata, N° 42, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *d) Demolición y reconstrucción de tabiquería sin modificar su situación*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, siempre y cuando no se comprometan elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 576,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Corona, Algaida Y Gata, N° 42, 001203500UG82A0001RU.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Expte.- GEX 2018/861.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. LCO con DNI 29973409Q, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE CUESTA COLORÁ, N^o 27, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA ARREGLO DE CUARTO DE BAÑO, QUITAR BAÑERA, PONER PLATO DE DUCHA Y MAMPARA, en Calle Cuesta Colorá, 27, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como BARRIO LA VENTA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *e) Reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores, f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras, h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1650,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Cuesta Colorá, 27, 4643315UG8244S0001RE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expte.- GEX 2018/615.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. RRG, con DNI 52340610Q, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE RIBERA DEL GENIL, 3, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA ENLUCIDO DE CEMENTO Y CAMBIO DE VENTANA, en Calle Ribera Del Genil, N^o 3, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como BARRIO LA VENTA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud al no especificar en la zona de la vivienda en la que se realiza la intervención y puesto que se trata de obras de escasa entidad que podrían entenderse tendentes a la conservación y mantenimiento del edificio, incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación; j)*



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos, podría entenderse FAVORABLE la propuesta, teniendo en cuenta que las obras se realizan en el interior de la edificación. Teniendo en cuenta la ubicación de la edificación, parte de la misma, se ve afectada por AASUC-1, Actuación asistemática en Suelo urbano Consolidado, Sistema Viario Cuesta Colorá, donde se pretende el ensanchamiento del actual viario, recogido en la correspondiente ficha de planeamiento y gestión, siendo el sistema de actuación expropiación a iniciativa preferente pública, que hasta el momento no se ha llevado a cabo. Puesto que la edificación con la aprobación del PGOU, es parcialmente disconforme con el mismo, podría entenderse en situación legal de fuera de ordenación, por lo que sería de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 400,00 €. **e) Localización y ref. catastral:** Calle Ribera Del Genil, N° 3, 4643627UG8244S0001TE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expte.- GEX 2018/1176.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. AQDR, con DNI 30914372A, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE PUERTA DEL REY, 3, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA CAMBIO DE PUERTA DE MADERA EN ALUMINIO PARA BAÑO, ALICATADO DE 1M PARA PUERTA, GRAPEADO DE GRIETAS EN CASA VIEJA, en Calle Puerta Del Rey, 3, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: **h) Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en el interior de la edificación**, **j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos**, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, siempre y cuando se trate de obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1084,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Puerta Del Rey, 3, 4243710UG8244S0001UE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expte.- GEX 2018/1611.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. JVN., con DNI 50600851T, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE DOCTOR MOLINA LÓPEZ, N° 22, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA PAVIMENTAR PATIO CON SOLERA DE HORMIGÓN SOBRE EL EXISTENTE, en Calle Doctor Molina López, N° 22, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como BARRIO LA VENTA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: **f) Reparación o sustitución de solados y de peldaños de escaleras**, tratándose de obras de escasa entidad, que no comprometen elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y bienes, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 8940,00 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Doctor Molina López, N° 22, 4444111UG8244S0001RE.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expte.- GEX 2018/1630.-

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D^a. PEA., con DNI 52361438Y, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE ANTONIO MONTILLA,



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Nº 20, de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en LICENCIA PARA TRASDOSADO EN PARED DEL FONDO DE COCHERA, en Calle Antonio Montilla, Nº 20 , de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como RESIDENCIAL EN ANEJOS. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud podrían entenderse incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, en sus apartados: *d) Demolición y reconstrucción de tabiquería sin modificar su situación*, por lo que se informa FAVORABLE la propuesta, teniendo en cuenta que se podrían entender como obras tendentes a la conservación y mantenimiento, de escasa entidad, y que no comprometen aparentemente, elementos estructurales de la edificación ni las condiciones de seguridad de las personas y los bienes., **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL **d) Presupuesto:** 1297,50 €. **e) Localización y ref. catastral;** Calle Antonio Montilla, Nº 20, 8910933UG8381S0001ZL.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.
No se presentó ningún expediente.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

5.2.1.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 2879, de 31 de mayo de 2018) de D. JMS, por la que solicita autorización para realizar la instalación de alcantarillado de su vivienda, situada en la calle Dr. Molina López, 36, a la red general.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda autorizar lo solicitado, debiendo realizarla según lo establecido en el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 18 de octubre de 2017, en su apartado CONCLUSIONES:

- **SEGUNDO.-** El proyecto básico y de ejecución que ha servido de base para la obtención de licencia de obras de reforma y ampliación de vivienda de fecha 13/06/2017 ya definían la conexión del servicio básico de saneamiento a la red general en el punto más cercano (discurre por el acerado existente hasta el pozo situado en la parcela colindante junto al cuartel de la Guardia Civil).
- **TERCERO.-** Para la ejecución de las obras de acometida de saneamiento y la rotura de pavimento en vía pública, deberán tenerse en cuenta los siguientes condicionantes:
 - . El material de la excavación y el escombros, debe transportarse a vertedero.
 - . La canalización que discurra por vía pública en suelo urbano, debe ir colocada y situada según las instrucciones de la compañía suministradora, en este caso EMPROACSA, que indicará el punto de conexión más idóneo, compactando el material de relleno por capas hasta el 95% próctor.
 - . Previamente a su ejecución, deberán pedirse por el interesado los pertinentes servicios afectados a las empresas suministradoras, que le indicarán las infraestructuras existentes que pudieran afectar a la obra y su trazado.
 - . La terminación del pavimento se realizará con material de las mismas características al existente y enrasado con el mismo.
 - . Para la ejecución de los trabajos, se tendrá en cuenta que el tráfico en caso de ser necesario, estará cortado el mínimo tiempo posible, para lo que la empresa contratista deberá ponerse en contacto previamente y en todo momento con la policía local, quienes les indicarán plazos, señalización, etc.
 - . Las zanjas se realizarán de forma que no ocasionen molestias o estas sean las mínimas a los vecinos que utilizan las vías en cuestión; con la señalización suficiente y necesaria para evitar accidentes con las obras.

VADOS PERMANENTES

5.2.2.- Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ Caganchuelo, 8, de Iznájar, formulada por D^a. RCB.

Vista la solicitud formulada por D^a. RCB, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle Caganchuelo, 8 y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a D^a. RCB, con D.N.I. 50601119S, autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle Caganchuelo, 8.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2018 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- Expte. GEX 2000/2018.- Solicitud a la Diputación Provincial de Córdoba de subvención para la realización del Circuito Provincial de Cultura, ejercicio 2018.

A la vista de la Convocatoria 2018 de Subvenciones para la realización del Circuito Provincial de Cultura para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, correspondiente al ejercicio 2018, aprobada por la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, el día 8 de mayo de 2018, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

- Primero: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, subvención por importe de 7.044,68 € para la participación de este Ayuntamiento en el Circuito Provincial de Cultura, para la realización de actividades entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, según el Presupuesto desglosado de gastos e ingresos de actividades propuestas:

ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA EL CIRCUITO PROVINCIAL DE CULTURA 2018

Día	Mes	Ámbitos de Actuación	Actividad / Espectáculo / Programa	Artista Compañía Formación	Importe IVA Incluido	Profesional	No Profesional
23	09	Teatro	El Pórtico del Cielo	Musité	600,00 €		X
30	09	Teatro	El Último Tranvía	Tres Sombreros de Copa	301,14 €		X
04	11	Teatro	Frankenstein, No soy un Monstruo	Pata Teatro	2.541,00 €	X	
11	11	Teatro	La Estanquera de Vallecas	Almocafre	1.000,00 €		X
18	11	Música	Las Cuatro Estaciones	Producciones Avanti	1.330,00 €	X	
25	11	Teatro	Pirateando	Uno Teatro	990,00 €	X	
6	12	Flamenco	Cuentos con Duende	Uno Teatro	790,00 €	X	
9	12	Teatro	La Enferma	MDM Producciones	1694,00 €	X	



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

			Enamorada				
TOTAL							9.246,14 €

Presupuesto Total del Circuito Provincial de Cultura	9.246,14 €
Cantidad Solicitada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba	7.044,68 €
Cantidad que aporta el Solicitante	2.201,46 €
En su caso, cantidad que aportan otras entidades (especificar)	

- Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, subvención para la participación de este Ayuntamiento en el Circuito Provincial de Cultura, por importe de 3.025,88 €, para la adquisición de equipamientos culturales en el ejercicio de 2018, según el Presupuesto desglosado de gastos e ingresos de actuaciones propuestas:

PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA 2018

Descripción del Equipamiento Cultural	Importe IVA Incluido	Aportación Diputación	Aportación Ayto / ELA
Panelado de Sala Exposición Permanente “Antonio Cañizares El Perlo”	2.933,55 €	3.025,88 €	945,59 €
Iluminación para Eficiencia Energética y equipos audiovisuales para Sala Exposición Permanente “Antonio Cañizares El Perlo	1.037,92 €		
TOTAL	3.971,47 €	3.025,88 €	945,59 €

- Tercero: Asumir el compromiso de financiación de la parte no subvencionada por la Excm. Diputación Provincial, con cargo al Presupuesto General de 2018.

- Cuarto: Remitir modelo de solicitud así como el resto de la documentación establecida en la Convocatoria a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

6.2.- Expte. GEX 2162/2018.- Solicitud de subvención a la Consejería de Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Públicas, Asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019.

A la vista de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

- **Primero:** Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, subvención por importe de 4.000 € para la realización de la actuación “Prevención del absentismo escolar en Iznájar y sus Aldeas”.
- **Segundo:** Remitir modelo de solicitud así como el resto de la documentación establecida en la Convocatoria a la Delegación Provincial de Educación en Córdoba, de la Junta de Andalucía.

6.3.- Expte. GEX 175/2018.- Plan de Seguridad y Salud en obra de “Renovación de pavimentación y redes de abastecimiento de agua en Vial de Acceso a Camino de la Mujea”.

Visto el Plan de Seguridad y Salud presentado por la empresa OBRAS Y CONSTRUCCIONES EL SUR DE LOJA, S.L., como empresa adjudicataria de la obra “Acondicionamiento y Mejora de Camino Rural de la Mujea – Iznájar”, y visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en funciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el **quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho